



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SUPERVISIÓN Y LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

Aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado el 27 de enero de 2026

Introducción

Esta Guía de buenas prácticas para la supervisión y la realización de Tesis Doctorales pretende ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y definir las responsabilidades de las partes involucradas (directores, tutores y estudiantes de doctorado). Esta guía no reemplaza a los [Reglamentos y/o las Normativas](#) correspondientes, sino proporciona información complementaria. Si algún punto de esta guía entra en conflicto con estos Reglamentos o Normativas estatales, autonómicas o internas sobre los estudios de doctorado, tiene prioridad dichos Reglamentos y Normativas. El propósito de esta guía, en general, es orientar a las partes implicadas para que la investigación se desarrolle en las mejores condiciones y culmine en la realización de una Tesis Doctoral de calidad. Al margen de lo que se especifica en esta guía, todas las partes involucradas en el desarrollo de la tesis se comprometen a cumplir con la [Normativa de convivencia universitaria y de régimen disciplinario de la Universitat Politècnica de València](#)

Ética en la Investigación

La Escuela de Doctorado de la UPV se adhiere a la [“European Charter & Code for Researchers”](#). Entre los principios que guían estas recomendaciones están la libertad intelectual, la adhesión a una praxis ética, la responsabilidad profesional (por ejemplo, en materia de plagio), la actitud profesional ante la investigación (recogiendo las correspondientes autorizaciones antes de desarrollarla), las obligaciones contractuales y legales, la gestión financiera transparente y eficaz de proyectos, las buenas prácticas de investigación, la divulgación y explotación de los resultados de la investigación, la participación del público no experto, la importancia de la supervisión de los mentores, el papel de los investigadores consolidados en la dinamización de los investigadores más jóvenes y el esfuerzo por la formación continua.

La Escuela se adhiere también a las buenas prácticas establecidos por el [Comité de Ética en la Investigación de la UPV](#). Esta Comisión asume la misión de velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación, garantizando que los proyectos de investigación realizados en la UPV se adecúan a las exigencias metodológicas, éticas y jurídicas establecidas.

Todos los implicados en la realización de tesis doctorales en la UPV deben ser conocedores y adherirse a estas directrices relacionadas con la ética en la investigación.

Recomendaciones para la iniciación de la tesis

Aceptación mutua

La aceptación de la dirección de tesis por parte la directora o director requerirá un conocimiento mutuo entre las partes, garantizando una comunicación fluida y sostenida, un interés y motivación de los implicados y una formación previa adecuada del estudiante de doctorado para la realización del proyecto de investigación. Este conocimiento se adquirirá en entrevistas previas donde puedan profundizar en estos aspectos cada una de las partes y donde



pueda llegar a la aceptación mutua para el trabajo concreto en un proyecto de investigación, teniendo en cuenta las siguientes directrices y responsabilidades.

Supervisión de Tesis Doctorales

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero regula las enseñanzas de doctorado enfatizando el importante, adecuado y necesario papel que tiene la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales. Este Real Decreto establece la existencia de dos figuras clave en la supervisión del estudiante de doctorado: Director/a y Tutor/a.

- *El/La director/a de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando.*
- *El/La Tutor/a es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora y la interlocución con los programas y, en su caso, con la Escuela de Doctorado.*

Directrices para directores, directoras

El director/a de la tesis es asignado durante el proceso de admisión del estudiante de doctorado. Puede ser cualquier investigador o investigadores doctor con experiencia contrastada en la temática de la tesis doctoral. El papel de la dirección de la tesis consiste en ofrecer apoyo intelectual, formativo y administrativo a un/una estudiante de doctorado con vistas a la lectura de la tesis doctoral en el tiempo establecido.

Las recomendaciones para la dirección de la tesis son:

1. Disponer de un criterio para la selección de doctorandos que aporte garantías de una formación previa adecuada y una comunicación fluida y sostenida.
2. Mantener una relación profesional, clara, realista y constructiva con el estudiante de doctorado.
3. Proporcionar los medios requeridos en cuanto a infraestructuras, materiales, espacios, etc. que garantiza la correcta realización del proyecto de investigación.
4. Informar al doctorando de las expectativas del director/a y/o del equipo de directores acerca de todos los aspectos relacionados con su investigación y su formación como investigador/a.
5. Definir las competencias, habilidades y actitudes deseables a alcanzar por el candidato durante este periodo formativo.
6. En caso de que la dirección recaiga en más de una persona, se establecerá claramente desde el principio quién se ocupará de cada faceta de la supervisión (directores y tutor), y se acordará con el doctorando el papel de cada uno.
7. En cualquier caso, el director tiene la responsabilidad global de la supervisión del doctorando y su formación investigadora y no se contempla renunciar a esta labor. Se puede solicitar cambios en la dirección de la tesis, pero no se prevé el abandono de la supervisión de una tesis sin aportar una alternativa en la que el estudiante de doctorado esté conforme, salvo causa de fuerza mayor (ver 12).



8. Conocer la normativa y las estructuras administrativas de la Universidad, así como de la Escuela de doctorado y del programa de doctorado correspondiente.
9. Asesorar, en su caso, sobre actividades formativas específicas y transversales que se entiendan necesarias para la formación del doctorando (tanto organizadas en el marco de la Escuela de doctorado y/o el programa correspondiente, como ajenas que puedan ser relevantes).
10. Planificar reuniones regulares para hacer el seguimiento del progreso de la investigación, de acuerdo con las pautas previamente acordadas con el doctorando, animando al doctorando a poner por escrito los resultados o los avances de su investigación periódicamente y revisar el material aportado con vistas a realizar las observaciones oportunas y dar respuesta a las preguntas / dudas del doctorando en tiempo razonable.
11. Asegurarse de que el doctorando conoce los plazos y se responsabiliza de la presentación de cuantos informes sean requeridos tanto por la propia Universidad como por los organismos públicos o privados de financiación de su trabajo de investigación.
12. En caso de ausencia prolongada del director (o directores), prever con la debida antelación fórmulas alternativas para garantizar la continuidad de la supervisión del trabajo de investigación. Informar inmediatamente al estudiante de situaciones sobrevenidas de fuerza mayor (enfermedad, cuidado de familiares, etc.) que pudieran afectar a su disponibilidad para la supervisión y consensuar con los otros codirectores y con la Comisión Académica del programa las acciones a adoptar.
13. Aconsejar y apoyar al doctorando en las siguientes cuestiones: el tema de investigación, el plan de trabajo, informes anuales, actividades de movilidad, el nivel de calidad exigido para la obtención del título de doctor y las oportunidades de financiación de su trabajo de investigación (becas, contratos de investigación, ayudas movilidad, ayudas para la publicación de artículos, etc.).
14. Asegurar un elevado nivel ético y académico, haciendo al doctorando consciente de la normativa pertinente, orientaciones y códigos de conducta, incluyendo las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, y los procedimientos y obligaciones derivados de ellos.
15. Garantizar que el trabajo de investigación del doctorando es original y cumple con los requisitos académicos. En el caso de que pueda haber indicios de plagio o de violación de los derechos de propiedad intelectual, esta circunstancia debe comunicarse a la comisión académica del programa de doctorado.
16. Respetar la propiedad intelectual del estudiante, haciéndole coautor/coinventor de los resultados en los que haya tenido una participación relevante, o mencionando trabajos de menor relevancia en notas de agradecimiento.



17. Asesorar y apoyar al doctorando para la publicación de artículos y/o libros y la participación en congresos, seminarios, conferencias o exposiciones, de acuerdo con las características o la práctica de cada disciplina científica/académica; y asesorarle, en su caso, en relación con la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades. También, le debe asesorar sobre los riesgos de la publicación de los resultados en revistas de dudosa calidad o sin políticas de revisión por pares transparentes y exigentes. Asimismo, valorar, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales por su posible protección con patentes o registros de propiedad intelectual.

18. Asesorar y dar apoyo en relación con el depósito y la defensa pública de la tesis doctoral.

19. Orientar al doctorando sobre las diferentes opciones profesionales tras la presentación de la tesis doctoral dentro y fuera de la academia.

20. El director o directora de la tesis, junto con el tutor o tutora, en su caso, actuará como interlocutor entre el estudiante y la comisión académica.

21. Se evitarán propuestas de dirección de tesis en las que las personas directoras o tutoras tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de afinidad.

22. Se fomentará el desarrollo del doctorando en otros ámbitos transversales de la carrera universitaria (representación estudiantil o en otros ámbitos, colaboración PIAE+, generación espontánea, entre otros), así como la vida universitaria.

23. Se fomentarán las relaciones humanas fluidas que permitan un adecuado ritmo de trabajo, tanto con sus doctorandos y doctorandas como con el resto de investigadores del centro donde se desarrolle su proyecto de investigador.

Directrices para tutores

Un/a tutor/a será asignado a cada estudiante por la comisión académica del programa de doctorado. Si el director o directora es PDI de la UPV, actuará como tutor o tutora de la tesis. En caso de directoras o directores externos, se asignará una tutora o tutor que tenga relación con el programa de doctorado y sea PDI de la UPV. En caso de múltiples directores o directoras de UPV, se deberá de confirmar cuál de ellos actuará como tutor en el momento mismo de la admisión.

El tutor/a está concebido como una figura de asesoramiento académico y administrativo del doctorando, con el fin de que desarrolle con todas las garantías su formación con investigador/a.

Las recomendaciones para los tutores son:

1. Desde la incorporación del estudiante al programa de doctorado, lo asesorará e informará sobre el funcionamiento del programa, así como sobre las actividades formativas ofrecidas tanto en el seno del programa de doctorado como por la Escuela de doctorado.



2. Conocerá las expectativas, preferencias, aptitudes y capacidades del doctorando, para llevar a cabo una satisfactoria labor de orientación académica.
3. Realizará una labor de información, asesoramiento y consulta sobre las cuestiones administrativas relacionadas con el programa de doctorado.
4. Asesorará al doctorando para la utilización y aprovechamiento satisfactorio de los recursos de investigación disponibles.
5. Orientar al doctorando sobre las diferentes opciones profesionales tras la presentación de la tesis doctoral dentro y fuera de la academia.
6. Junto a la dirección de la tesis, actuará como interlocutor entre el estudiante y la comisión académica.

Responsabilidades y Directrices para los/las estudiantes de doctorado

Los/las estudiantes de doctorado deberán llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de un director. El producto de su trabajo de investigación, culminado con éxito, será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al estado del arte en el área de conocimiento correspondiente (e.g. mediante una o más publicaciones en revistas y/o congresos de contrastada calidad u otro formato de producción científica reconocido en el ámbito de investigación). Al final del proceso, el estudiante deberá ser capaz de defender el trabajo frente a expertos. El estudiante será responsable de su trabajo de investigación, la escritura y presentación de su tesis doctoral y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado al nivel académico exigido para la realización de una tesis doctoral.

Las recomendaciones para los estudiantes de doctorado son:

1. Conocer la normativa de doctorado y otra documentación de investigación de la Universidad, nacional, europea, incluyendo requisitos administrativos, y realizar su investigación manteniendo en todo momento un elevado nivel ético y académico.
2. Comprender y asumir las expectativas de los directores y del equipo de investigación sobre su trabajo, así como comunicar las expectativas propias.
3. Mantener una relación de carácter profesional con el director/directores y otros miembros del equipo académico.
4. Comprometerse a completar su formación de forma continuada a través de las actividades incluidas en el programa de doctorado u otras consensuadas con el director/es.
5. El estudiante debe comprometerse en tomar la iniciativa para identificar problemas (técnicos, personales, etc.) surgidos en el progreso de su investigación y proponer soluciones para ser tratadas con el director.
6. Fomentar relaciones humanas fluidas que permitan un adecuado ritmo de trabajo, tanto con sus directores como con el resto de investigadores del centro donde se desarrolle su proyecto de investigador.



7. Desarrollar el plan de trabajo de la tesis, y realizar las correspondientes evaluaciones anuales (incluyendo informes de becas y proyectos) y redactar el documento de la tesis doctoral.
8. Asistir y participar, de forma transparente y activa, en reuniones periódicas incluyendo aquellas con el director, con el equipo de investigación, etc.
9. Comprometerse a adquirir competencias transversales:
 - a. Comunicación oral y escrita en lengua propia y extranjera.
 - b. Ética en la investigación e investigación sostenible y responsable.
 - c. Sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa.
 - d. Aspectos relevantes de ciencia abierta y ciencia ciudadana
 - e. Otras que se consideran relevantes para la investigación que se está realizando.
10. Procurar la máxima difusión de los resultados y actividades de investigación.
 - a. Participación activa en seminarios y en congresos nacionales e internacionales.
 - b. Participación en conferencias.
 - c. Difusión de vuestros resultados a otros investigadores y *a la sociedad en general*.
11. Procurar la creación de redes profesionales:
 - a. Realización de estancias breves en centros de investigación extranjeros.
 - b. Participación en redes sociales vinculadas a investigación y a temas académicos.
12. Procurar participar en programas de formación en la transferencia de conocimiento y de salidas profesionales dentro y fuera de la academia.
13. Participar activamente en la vida universitaria y académica.
14. Respetar la propiedad intelectual de su director o directores de tesis, incluyéndoles como coautores/coinventores en aquellos resultados derivados de ideas aún no publicadas desarrolladas en su investigación conjunta.
15. Deben ser conocedores y adherirse a estas directrices relacionadas con la ética en la investigación.

Para la realización de esta guía se ha tomado como referencia documentos similares desarrollados por el personal de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Granada y la Universidad del País Vasco.